



Nº 368.463

ESTACION TECNICA
CLASIFICACION C
C-23 E-0.5
... e B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

PATENTE DE INVENCIÓN

SOLICITANTE: D^a VALERIANA POVEDA TEJEDOR

RESIDENCIA: PATERNA (Valencia) calle Bonaire, 22

ENUNCIADO: "PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LOS PROCESOS
PARA EL TRATAMIENTO PROTECTOR DE CIERRES DEL TI
PO MECANICO"

Prioridad: Patente n.º del

VO.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Como indica el enunciado el objeto de la invención se refiere a unos perfeccionamientos introducidos en los procesos para el tratamiento protector de cierres del tipo mecánico, especialmente de cierres de alambre, los cuales consisten en realizar el tratamiento protector de los cierres de acuerdo con la práctica de las siguientes operaciones:

5

En primer lugar los cierres ya formados de alambre de hierro gris se someten a un baño desengrasante a base de sulfomanes que eliminan la grasa, óxidos, materias de galvanizado e impurezas depositadas sobre la superficie del cierre.

10

En segundo lugar se retiran los cierres del baño desengrasante y se someten a un baño de níquel que protege al cierre contra el óxido o corrosión, sirviendo al mismo tiempo dicho baño de níquel de base para un posterior revestimiento.

15

En otra operación los cierres se retiran del baño desengrasante para dejarlos secar.

20

Una vez secos los cierres ya níquelados se sumergen en una solución de oro que recubre en su totalidad, mediante una finísima capa al revestimiento de níquel, de manera que en virtud de la transparencia del baño de oro el brillo y tonalidad de este último queda sensiblemente aumentado.

25

Como ventajas fundamentales del procedimiento descrito tenemos el obtener cierres del tipo mecánico provistos de un baño de oro protector que impide que el alambre durante la utilización del cierre se oxide o deteriore, de manera que como el baño recubre hasta los extremos mismos del cable, los cierres permanecen en todo momento en buen estado.

30

Por otra parte como el baño en la solución de oro permite que cada cierre tome una finísima capa del mismo, no se aumentan los costos habituales de producción, si consideramos que un cierre -



1 tratado con este proceso dura infinitamente mas que un cierre del -
tipo conocido que no tiene ningún tratamiento.

Por otra parte, los cierres tratados con este proceso -
resultan altamente decorativos y agradables a la vista, mientras que
5 los cierres conocidos al poco tiempo de su uso se oxidan y corroen
resultando desagradables y difíciles de manejar hasta que se produ-
ce su rotura.

10

15

20

25

30



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

1.ª PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LOS PROCESOS PARA EL TRATAMIENTO PROTECTOR DE CIERRES DEL TIPO MECANICO, caracteriza - dos esencialmente porque consisten en realizar el tratamiento protec - tor de los cierres mecánicos de acuerdo con la práctica de las siguien - tes operaciones en combinación:

5

a) Sometiendo los cierres ya formados de alambre de hie - rro gris a un baño desengrasante a base de sulfuros que eliminan - la grasa, oxidos, materias de galvanizado e impurezas depositadas so - bre la superficie del cierre.

10

b) Retirando del cierres del baño desengrasante y some - tiendolos a un baño de níquel, que protege al cierre contra el oxi - do o corrosión, sirviendo al mismo tiempo dicho baño de níquel de - base para un posterior revestimiento, y retirando los cierres de es - te último baño para dejarlos secar, y

15

c) sumergiendo los cierres ya níquelados y secos en una solución de oro que recubre en su totalidad, mediante una finísima capa al revestimiento de níquel de manera que en virtud de la trans - parencia del baño de oro el brillo y tonalidad de este último queda sensiblemente aumentado.

20

2.ª Se reivindica por último como objeto sobre el que - ha de recaer la Patente de Invención que se solicita "PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LOS PROCESOS PARA EL TRATAMIENTO PROTECTOR DE CIERRES DEL TIPO MECANICO".

25

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presen - te Memoria, que consta de seis hojas escritas a máquina por una sola cara.

30

Madrid, 17 de Junio de 1.969

DENNARDO UGUELA

P.º P.º
Dennardo Uguela